



## UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.004 DE 2018 OC-30281 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS Y SUBATOURS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **EDILMA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.174.197 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General de la **UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**, nombrada mediante la Resolución No.075 del 1 de marzo de 2019, posesionada según Acta No.146 del 1 de marzo de 2019, debidamente facultada para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con el artículo 3° y 4° de la Resolución No.073 del 28 de febrero de 2019, quien en adelante se denominará **la UNIDAD** y por la otra **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.020.189 de La Vega Cundinamarca, en calidad de Representante Legal de SUBATOURS SAS, identificada con NIT. No.800.075.003-6 quien, en adelante el **CONTRATISTA**, acordamos liquidar el contrato No.004 de 2018 Orden de Compra No.30281 de 2018, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que en cumplimiento del Decreto Ley Número 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente celebró el 25 de agosto de 2017, el Acuerdo Marco No.CCE-283-1-AMP-2015 cuyo objeto es: "(...) a) establecer las condiciones para el suministro de tiquetes aéreos al amparo del Acuerdo Marco de Precios, b) establecer las condiciones, en las cuales las Entidades se vinculan al Acuerdo Marco de Precios, c) establecer las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras".

**SEGUNDA:** Que teniendo en cuenta lo anterior el 1 de agosto de 2018, mediante la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la **UNIDAD** generó la Orden de Compra No.30281 de 2018, con el **CONTRATISTA**, para el suministro de tiquetes aéreos.

**TERCERA:** Que, de conformidad con el Estudio Previo, el objeto de la Orden de Compra No.30281 de 2018 fue: "Suministro de tiquetes aéreos tanto para vuelos nacionales como internacionales, de los servidores de la **UBPD**".

**CUARTA:** Que de conformidad con el contrato No.04 de 2018-Orden de Compra No.30281 de 2018, el plazo de ejecución se estableció desde el día 3 de agosto de 2018, con la suscripción del acta de inicio por las partes, y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

**QUINTA:** Que el valor inicial del contrato No.04 de 2018-Orden de Compra No.30281 de 2018 se pactó por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**, respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.418 del 13 de julio de 2018 y Registro Presupuestal No.10218 del 01 de agosto de 2018.

**SÉXTA:** Que la supervisión de conformidad con la Orden de Compra No.30281 de 2018, fue ejercida por **ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMÍREZ**, Subdirectora Gestión Humana de la **UNIDAD**.

**SÉPTIMA:** Que mediante modificación No.1 suscrito por las partes el 21 de diciembre de 2018: i) la **UNIDAD** adicionó el valor del contrato en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, quedando el valor total del contrato en **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, respaldados presupuestalmente través de la aprobación de vigencias futuras 2019.



## UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.004 DE 2018 OC-30281 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS Y SUBATOURS S.A.S.

según oficio No.2-2018-044712 de fecha 4 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respaldados presupuestalmente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 419 del 3 de enero de 2019 y Registro Presupuestal No.319 del 3 de enero de 2019 y ii) se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2019.

**OCTAVA:** Que mediante modificación No.2 suscrita el 28 de diciembre de 2018 por las partes, la UNIDAD redujo el valor del contrato en **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.759.943)**, recursos no ejecutados de la vigencia 2018, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$64.240.057)**.

**NOVENA:** Que mediante modificación No.3 suscrita el 26 de marzo de 2019 por partes, la UNIDAD prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2019.

**DÉCIMA:** Que de acuerdo con el balance financiero del Informe Final de Supervisión suscrito el día 19 de junio de 2019, y al Registro Presupuestal del Compromiso No.10218 de fecha 7 de junio de 2019 y No.319 del 4 de julio de 2019 expedido para efectos de la presente liquidación por la Subdirección Administrativa y Financiera, el valor ejecutado por **EL CONTRATISTA** y avalado por la supervisión ascendió a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$63.736.340)**.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que conforme a lo establecido por la supervisión en su informe final de fecha 19 de junio de 2019, el saldo no ejecutado del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$503.717)**, recursos no ejecutados que serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UNIDAD, con el perfeccionamiento de la presente acta de liquidación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que conforme a lo establecido por la supervisión, en su informe final de fecha 19 de junio de 2019, el contratista realizó el reintegro de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$174.194)**, recursos reintegrados por el contratista a la Dirección del Tesoro Nacional, correspondientes a nota crédito No.95516.

**DÉCIMA TERCERA:** Que según el Certificado de Pagos TES de fecha 4 de julio de 2019, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad, se deja constancia que se efectuaron pagos a favor del **CONTRATISTA** por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$63.736.340)**, con cargo al Registro Presupuestal No.10218 del 01 de agosto de 2018 y Registro Presupuestal No.319 del 3 de marzo de 2019. Lo anterior en concordancia con la cláusula No.10 del Acuerdo Marco No.CCE-283-1-AMP-2015, por los servicios efectivamente prestados.

**DÉCIMA CUARTA:** Que mediante Certificación de Legalización Contable expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UNIDAD de fecha 4 de julio de 2019, se indica que: *"(...) de acuerdo con la información soporte de los registros de la contabilidad, el contrato No.004 de 2018, OC-30281 de 2018, suscrito con Subatours SAS, no presenta partidas conciliatorias ni saldos pendiente por legalizar contablemente."*

9



UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.004 DE 2018 OC-30281 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS Y SUBATOOURS S.A.S.

**DÉCIMA QUINTA:** Que la supervisión verificó previa la autorización para cada uno de los pagos realizados al **CONTRATISTA** con cargo al Contrato No.004 de 2018 - Orden de Compra No.30281 de 2018, la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en todo caso en cumplimiento con lo establecido en la cláusula No.9 del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015, por los servicios efectivamente prestados y las demás normas que reglamentan la materia.

**DÉCIMA SEXTA:** Que de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la supervisión verificó, que las facturas generadas fueron aprobadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de proceder a la liquidación y cierre del contrato No.004 de 2018-Orden de Compra No.30281 de 2018.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Que para la elaboración de la presente Acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte del expediente del contrato No.004 de 2018 Orden de Compra No.30281 de 2018, tales como: i) Informe final de Supervisión, ii) Acuerdo Marco de Precios No.CCE-283-1-AMP-2015, iii) Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, vi) Certificaciones de Autorización de pago suscritas por el supervisor, v) Certificado de Tesorería TES, vi) Certificado de legalización contable, vii) Facturas presentadas por el contratista. Esta información se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

**DÉCIMA OCTAVA:** Que todos los documentos que soportan la ejecución del contrato No.004 de 2018 – Orden de Compra No.30281 de 2018, reposan en medio físico en las instalaciones de la **UNIDAD**, y bajo la custodia de la misma por el periodo de tiempo determinado por Ley.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato No.004 de 2018 – Orden de Compra No.30281 de 2018, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo, contrato No.004 de 2018 – Orden de Compra No.30281 de 2018 suscrita con Subatorus S.A.S Orden de Compra No.30281 de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance financiero de conformidad con el informe final de supervisión y con el Certificado de Tesorería expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera el 4 de julio de 2019, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$50.000.0000
VALOR ADICIÓN	\$25.000.000
VALOR REDUCCIÓN	\$10.759.943
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$64.240.057</b>



UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.004 DE 2018 OC-30281 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS Y SUBATOURS S.A.S.

TOTAL EJECUTADO	\$63.736.340
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$63.736.340
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO SIN EJECUTAR	\$503.717
VALOR REINTEGRADO A LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	174.194
<b>SALDO A LIBERAR</b>	<b>\$503.717</b>

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con la Orden de Compra No.300281 de 2018.

Para constancia se firma el día, **30 AGR 2019**

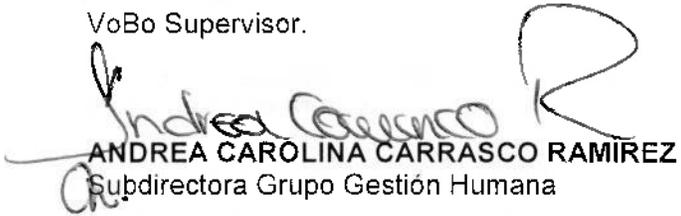
POR LA UNIDAD,

POR EL CONTRATISTA,

  
**EDILMA ROJAS ROJAS**  
Secretaría General

  
**GUSTAVO DELGADO GARAVITO**  
Represente Legal  
Subatours S.A.S.

VoBo Supervisor.

  
**ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMÍREZ**  
Subdirectora Grupo Gestión Humana

Elaboró: Carolina Carrascal- Contratista Secretaría General – Grupo de Contratos

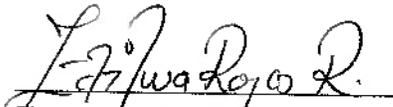
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	97448
Número de orden de compra a modificar:	30281
Entidad compradora:	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
Nombre del solicitante:	Angie Lorena Bravo Calderón
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-08-26 17:20:16

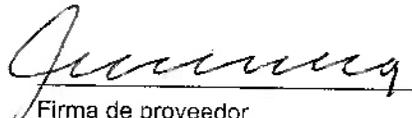
## Detalle o justificación

Por solicitud del supervisor del contrato mediante memorando 200-3-201901145, se procede a liquidar en la TVEC la Orden de Compra No. 30281. Se adjunta Acta de Liquidación.

  
Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

  
Firma de proveedor

Nombre: Gustavo Delgado Garzón

Documento: 17.020.189.

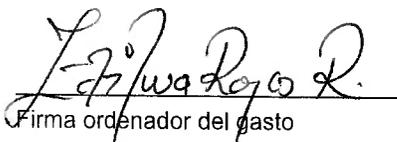
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	97448
Número de orden de compra a modificar:	30281
Entidad compradora:	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
Nombre del solicitante:	Angie Lorena Bravo Calderón
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-08-26 17:20:16

## Detalle o justificación

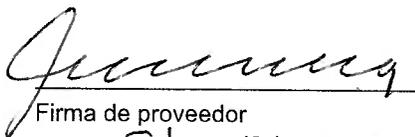
Por solicitud del supervisor del contrato mediante memorando 200-3-201901145, se procede a liquidar en la TVEC la Orden de Compra No. 30281. Se adjunta Acta de Liquidación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: EDILMA ROJAS ROJAS

Documento: 52.174.197.



Firma de proveedor

Nombre: Gustavo Delgado Garzón

Documento: 17.020.189.